

SESIONES ORDINARIAS

2012

ORDEN DEL DÍA N° 636

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS

Impreso el día 27 de julio de 2012

Término del artículo 113: 7 de agosto de 2012

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en los informes 1 y 2 correspondientes a la auditoría de la ejecución del Proyecto de Desarrollo de un Sistema de Formación Continua del “Programa de Capacitación Permanente”. (73-S.-2012.)

Buenos Aires, 11 de julio de 2012.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole el informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en los informes 1 y 2 correspondientes a la auditoría de la ejecución del Proyecto de Desarrollo de un Sistema de Formación Continua del “Programa de Capacitación Permanente” - Contrato de préstamo BIRF 7.474-AR.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

AMADO BOUDOU.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

Informe 1

La Auditoría General de la Nación (AGN), realizó una auditoría concurrente sobre las actividades del Proyecto de Desarrollo de un Sistema de Formación Continua, en el ámbito de la Secretaría de Empleo –Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social–MTEySS, según convenio particular accesorio al convenio marco 196/08-SE firmado entre esa secretaría y la Auditoría General de la Nación.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 3/8/2010 y el 1%2/2011.

La AGN realizó las siguientes observaciones:

1. Sobre la organización y gestión del programa:

a) Existen varias versiones del manual operativo del proyecto, encontrándose la última en etapa de revisión.

b) La normativa relacionada con el Proyecto de Desarrollo de un Sistema de Formación Continua es difusa y está dispersa.

c) El programa no cuenta con una base de datos única, integral y actualizada, de acceso automático, que comprenda la totalidad de los componentes que lo conforman.

Estas situaciones se mantienen, a pesar del tiempo transcurrido, desde el inicio del proyecto y ya fueron señaladas en informes anteriores.

2. Con motivo de visitas de campo. Verificación de Expedientes SOE:

a) Componente 1. Expansión y fortalecimiento del sistema de certificación de las competencias laborales de los trabajadores, basado en normas técnicas de competencia laboral: i) La entidad a cargo de la capacitación, no confecciona órdenes de pago ni conserva la documentación respaldatoria de pagos (expediente 1-2.015-1344492); ii) A la fecha de la auditoría no se

había conformado la Unidad Técnica de Desarrollo y Gestión (expedientes 1-20151344.492 y 1-2.015-1349697); *iii)* El listado de entrega de certificados de prácticas realizadas presenta errores en su confección (expediente 1-2.015-1358656); *iv)* La entidad aprueba a participantes de los cursos, aún en los casos en que los mismos no cumplen con los requisitos de asistencia (expediente 1-2.015-1352872); *v)* El número de protocolo indicado en la última página del mismo, difiere de la señalada en la primera, que es la correcta (expediente 12.015-1352872); *vi)* Se registra un atraso de 59 días, promedio, en la transferencia de los fondos previstos en el convenio (expedientes 1-2.015-1344492, 1-2.015-1349697, 1-2015-1355463, 1-2.015-1358656, 1-2.015-1355.465 y 1-20151352872).

b) Componente 2. Expansión de la cobertura y del nivel de certificación de terminalidad de estudios primarios y secundarios de los servicios de educación básica destinados a la población adulta: A la fecha de la auditoría no se habían iniciado las actividades previstas en el convenio, habiendo transcurrido 281 días, promedio, desde la recepción de los fondos (expedientes 1-2.015-1361.482 y 1-2.015-1311286).

c) Componente 3. Formación e inclusión laboral de jóvenes: *i)* A la fecha de la auditoría no se había recibido el mobiliario por parte del MTEySS (expediente 1-2.015-1378705); *ii)* La entidad no confecciona órdenes de pago y ha efectuado pagos en efectivo (expediente 1-2.015-1378705); *iii)* El convenio marco y el protocolo no hacen mención a la AGN como organismo de control sobre la ejecución y desarrollo de las actividades (expediente 1-2.015-1378705); *iv)* A la fecha de la auditoría no se había podido constatar la existencia del seguro previsto por convenio (expediente 1-2015-15465716); *v)* A la fecha de la auditoría no se había recibido el equipamiento informático por parte del MTEySS (expediente 1-2.015-1286103); *vi)* Se registra un atraso de 84 días, promedio, en la transferencia de los fondos previstos en el convenio (expedientes 1-2.015-1344079, 1-2.015-1287128, 1-2015-1565716, 1-2.015-1360.467 y 1-2.015-1286103).

En base a las observaciones realizadas la AGN recomienda:

1:

a) Definir el manual operativo vigente a fin de contar con una precisa definición de los circuitos operativos a seguir.

b) Unificar y reglamentar los diversos procesos, requisitos y procedimientos que deben seguirse en la ejecución del programa.

c) Implementar una base de datos única, integral y actualizada, de acceso automático.

2:

d) *i)* Confeccionar las órdenes de pago y conservar la documentación respaldatoria de los pagos realizados; *ii)* Constituir, en tiempo y forma, la Unidad Técnica de Desarrollo y Gestión; *iii)* Controlar la corrección de los listados de entrega de certificados de prácticas realiza-

das; *iv)* No aprobar a participantes que no cumplan con los requisitos de asistencia; *v)* Controlar la confección de los protocolos; *vi)* Dar cumplimiento a los plazos establecidos en la normativa vigente.

e) Establecer un plazo para el empleo de los importes transferidos, cumplido el cual, se requerirá la devolución de los fondos a la entidad receptora, se reformulará el plan capacitación y eventualmente se firmará un nuevo convenio con una nueva remisión de fondos.

f) *i)* Dar cumplimiento a los plazos establecidos en la normativa vigente; *ii)* Efectuar los pagos a proveedores mediante transferencia bancaria y/o cheque confeccionando en todos los casos órdenes de pago; *iii)* Indicar en los protocolos y convenios marco la función de control de la AGN; *iv)* Contratar la pertinente póliza de seguro; *v)* Dar cumplimiento a los plazos establecidos contractualmente en materia de suministro de equipamiento informático; *vi)* Dar cumplimiento a los plazos establecidos en la normativa vigente.

Atento las observaciones y recomendaciones realizadas la AGN concluye que, la evaluación del Proyecto de Desarrollo de un Sistema de Formación Continua, permite observar deficiencias en materia de organización y de sistemas de información, encontrándose en una etapa de implementación relativamente inferior a la esperable. Esta situación se mantiene a pesar del tiempo transcurrido desde el inicio del proyecto y ya fue señalada en informes anteriores de la auditoría.

Para los componentes 1, 2, y 3, teniendo en cuenta las observaciones formuladas e incluyendo el registro de los resultados de cada componente, la AGN informa que la muestra seleccionada refleja un cumplimiento razonable. En cuanto al componente 4 (fortalecimiento del Sistema de Información y Control de Gestión) se señala que no ha alcanzado un razonable grado de desarrollo.

Por su parte, respecto de las solicitudes de desembolsos, se informa que los SOE analizados presentan razonablemente la información sobre los respectivos gastos de acuerdo con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo BIRF 7.474-AR.

Por último, respecto de la confiabilidad del registro de los resultados del programa y del control interno del proyecto la AGN considera que, teniendo en cuenta las observaciones formuladas, las muestras seleccionadas reflejan razonablemente estas cuestiones de acuerdo con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo.

Informe 2

La Auditoría General de la Nación (AGN), llevó a cabo un examen con el objeto de realizar una auditoría concurrente sobre las actividades del Proyecto de Desarrollo de un Sistema de Formación Continua, en el ámbito de la Secretaría de Empleo - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - MTEySS, según convenio particular accesorio al convenio marco 196/08-SE firmado entre esa secretaría y la Auditoría General de la Nación.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 2/3/2011 y el 11/8/2011.

La AGN realizó las siguientes observaciones:

1. Sobre la organización y gestión del programa:

a) La AGN reitera lo observado en el primer informe respecto a que existen varias versiones del manual operativo del proyecto se aclara, sin embargo, que el auditado se encuentra realizando adecuaciones y nuevos ajustes que están siendo incorporados según requerimientos realizados por el BIRF.

b) Se reitera lo observado en el informe 1 respecto de la normativa.

c) La AGN reitera lo señalado en el primer informe respecto a que el programa no cuenta con una base de datos única, integral y actualizada. Sin perjuicio de lo expuesto, la AGN señala que se han producido avances con respecto al procesamiento de la información, especialmente la relacionada con el ejercicio 2010.

2. Con motivo de las visitas de campo:

a) Componente 1. Expansión y fortalecimiento del sistema de certificación de las competencias laborales de los trabajadores, basado en normas técnicas de competencia laboral: i) No consta en el expediente el pago de la última cuota comprometida por convenio, ni documentación que justifique tal hecho (expedientes 1-2.015-1333.596 y 1-2011-1237298); ii) A la fecha de cierre de la auditoría, no se había recibido la información requerida para evaluación y control (expedientes 1-2.015-1358.635 y 1-2.015-1358631); iii) Se registra un atraso de 77 días, promedio, en la transferencia de los fondos previstos en el convenio (expedientes 1-2.015-1380346, 1-2.015-1393.402 y 1-20151378229).

b) Componente 3. Formación e inclusión laboral de jóvenes: i) A la fecha de la auditoría no se había recibido el equipamiento informático por parte del MTEySS (expedientes 1-20151348180, 1-2.015-1360639, 1-2.015-1348.182 y 1-2.015-128699); ii) La entidad no confecciona órdenes de pago y ha efectuado pagos en efectivo (expediente 1-2.015-1429968); iii) A la fecha de la auditoría no se pudo constatar la existencia del seguro previsto por convenio (expedientes 1-2015-1432625, 1-2.015-1287129, 1-2.015-1429968, 1-2015-128699, 12.015-1286.129 y 1-2.015-1395845); iv) La entidad emplea una cuenta bancaria en la cual existen movimientos que no son exclusivos del proyecto (expediente 1-2.015-1434187); v) Se registra un atraso de 39 días, promedio, en la transferencia de los fondos previstos en el convenio (expedientes 1-2.015-1360639, 1-2.015-1434183, 1-2015-1438229, 1-2.015-1432625, 1-2.015-1287130, 1-2.015-1429973, 1-2.015-1429968, 1-2015-1429972, 1-2.015-1434187, 1-2015-1287145, 1-2.015-1432350, 1-2.015-1437043, 1-2015-1430.259 y 1-2.015-1286129).

Atento lo observado la AGN recomienda:

1. Se reiteran las recomendaciones realizadas en el informe 1.2.

a) i) Actualizar la documentación relacionada con el desarrollo de los convenios, incluyendo copia de las resoluciones adoptadas en el respectivo expediente; ii) Cumplir con los requerimientos de información solicitados; iii) Dar cumplimiento a los plazos establecidos en la normativa vigente.

b) i) Dar cumplimiento a los plazos establecidos contractualmente en materia de suministro de equipamiento informático; ii) Confeccionar órdenes de pago y conservar la documentación respaldatoria de los pagos realizados; iii) Contratar la pertinente póliza de seguro; iv) Mantener una cuenta bancaria de uso exclusivo para el proyecto; y v) Dar cumplimiento a los plazos establecidos en la normativa vigente.

En sus conclusiones la AGN reitera, en líneas generales, lo señalado en el informe 1. Respecto del componente 4 señala que se ha dado inicio a la distribución de equipamiento electrónico y mobiliario a las oficinas de empleo y se han producido avance con respecto al procesamiento de la información, especialmente la relacionada con el ejercicio 2010; sin perjuicio de ello la AGN observa que no ha alcanzado un razonable grado de desarrollo.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Manuel Garrido. – Julio R. Solanas. – Elena M. Corregido. – Pablo G. González. – Nanci M. A. Parrilli. – Ernesto R. Sanz.

ANTECEDENTES

1

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-472/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica la resolución 224/11, aprobando los informes 1 y 2 correspondientes a la auditoría de la ejecución del Proyecto de Desarrollo de un Sistema de Formación Continua del “Programa de Capacitación Permanente” - Contrato de préstamo BIRF 7.474-AR; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en los informes 1 y 2 correspondientes a la auditoría de la ejecución del Proyecto de Desarrollo

de un Sistema de Formación Continua del “Programa de Capacitación Permanente” - Contrato de préstamo BIRF 7.474-AR.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2012.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. A. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Manuel Garrido. – Julio R. Solanas. – Elena M. Corregido. – Pablo G. González. – Nanci M. A. Parrilli. – Ernesto R. Sanz.

2

Ver expediente 73-S.-2012.